

RESOLUCION MODIFICACION DE CONTRATO

EXPEDIENTE Nº: 2022000029

Objeto: Suministro de sistemas para bombas de infusión para varios servicios del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El expediente relativo al presente contrato, fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal de fecha 13 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares fueron aprobados por Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal con fecha 13 de junio de 2022, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

TERCERO. - En fecha 13 de junio de 2022 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura del procedimiento abierto con pluralidad de criterios para su adjudicación.

Centro Gestor: 171188203 Partida económica: 27004

CUARTO. - La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal de fecha 08 de septiembre de 2022, por importe de cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho euros con dieciocho céntimos (452.888,18.-€), desglosado en 374.287,75.-€ de base imponible más 78.600,43.-€ de (21%) IVA, para un plazo de ejecución de 24 meses.

QUINTO. - El contrato fue formalizado en fecha 06 de octubre de 2022, siendo el plazo total de ejecución del presente contrato de veinticuatro meses.

SEXTO. - Visto el Informe de necesidad emitido por el Servicio de Suministros para llevar a cabo la modificación del contrato, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, conforme a lo establecido en el apartado 25 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, así como lo establecido en el art. 204 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEPTIMO. - Habiéndose comprobado que existe crédito adecuado y suficiente con cargo al epígrafe económico de este contrato para hacer frente a la modificación que se pretende llevar a cabo, se acuerda aprobar el correspondiente gasto por el importe total solicitado en noventa mil trescientos setenta y siete euros con noventa y dos céntimos (90.377,92.-€), siendo 74.692,49.-€ de base imponible más 15.685,43.-€ en concepto de 21% IVA.

En virtud de lo anterior, D. Carlos Mingo Rodríguez, Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, actuando en virtud de las competencias que le atribuye la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria. (B.O.C.M. Núm.222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar el contrato suscrito con la empresa ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L. (NIF: B83959065), correspondiente al expediente de contratación administrativa de referencia 2022000029, cuyo objeto es el Suministro de sistemas para bombas de infusión para varios servicios del Hospital Universitario Ramón y Cajal, con arreglo a lo estipulado en el artículo 205.2.a) de la LCSP.

SEGUNDO. - La modificación solicitada consistirá en ampliar el importe del contrato en NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.377,92.-€), siendo 74.692,49.-€ de base imponible más 15.685,43.-€ en concepto de 21% IVA, hasta la fecha fin del contrato.

TERCERO. - El importe total del contrato con dicha ampliación se fija en 543.266,10.-€ impuestos incluidos.

CUARTO. - Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y deberá publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP sobre el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid, y en el caso de que afecte a contratos sujetos a regulación armonizada, como es el presente caso, deberán publicarse en el diario Oficial de la Unión Europea, el correspondiente anuncio de modificación conforme el artículo 207 de la LCSP.

Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: GUIJARRO HUESO JAVIER
Fecha: 2024.07.04 07:17

Fdo: Carlos Mingo Rodríguez